

**Jose Aurelio Yusta Figuerero**, Secretario - Interventor de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia, sobre el expediente de aprobación de la plantilla de esta Mancomunidad, emite el siguiente

### **INFORME DE SECRETARIA**

**PRIMERO.-** La plantilla de personal de esta Mancomunidad deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, según se establece en el número 1 del artículo 126 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**SEGUNDO.-** Las plantillas de personal deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general (art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

**TERCERO.-** A las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios señalados en el punto anterior. Podrán ser ampliadas cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales y sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

**CUARTO.-** En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 376/2014, de la que se dio cuenta al Pleno en la pasada sesión, que anuló la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de julio de 2013 por la que se acordaba la exención de esta Mancomunidad de mantener el puesto de Secretaría-Intervención se vuelve a contemplar en plantilla la plaza de Secretario-Interventor, desapareciendo la de Letrado.

La plaza de Secretaría-Intervención se incluye en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico /a Superior, Grupo A-1.

**QUINTO.-** Las plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (art. 126-1, Texto Refundido de 18 de abril de 1986). Su modificación durante la vigencia de aquel requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

Aljaraque a 21 de Diciembre de 2015.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**



Se somete a la consideración del Pleno de la Mancomunidad, la aprobación del expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2016, Plantilla de personal y Relación de puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 compuesto por el Presupuesto de la Mancomunidad, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, cuyo resumen se inserta a continuación, con las retribuciones establecidas para las plazas que comprende la misma, así como los Estados de Previsión de la Sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, Sociedad Anónima, que obran en el expediente.

**Segundo.-** Que los citados Presupuestos y Plantilla sean expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, con arreglo al artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

**Tercero.-** Que caso de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo de aprobación inicial el mismo se considere elevado a definitivo.

**Cuarto.-** Publicar la Plantilla del Personal, una vez aprobada, junto con el resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de los mismos a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Aljaraque a 23 de Diciembre de 2015.

**EL PRESIDENTE,**

**FDO: Gonzalo Rodriguez Nevado.**

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 376/2014, de la que se dio cuenta al Pleno en la pasada sesión, anuló la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de julio de 2013 por la que se acordaba la exención de esta Mancomunidad de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, por lo que procede volver a crear de nuevo este puesto de trabajo dentro de la MAS, modificando la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al mismo tiempo las disponibilidades presupuestarias de la Mancomunidad hacen que no sea conveniente mantener al mismo tiempo el puesto de Letrado, que hasta el día de la fecha había venido figurando en la anterior RPT.

A la vista de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**Único.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que figura Anexa a la presente resolución.

**ANEXO AL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA MAS  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**FICHA DE DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Nº DE PUESTOS: 1

1).- DENOMINACIÓN: Secretario-Interventor

2).- FUNCIONES Y TAREAS: Las previstas en la legislación vigente en relación con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

3).- REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO

Grupo: A1

Formación específica: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Relación de empleo público: Funcionario

Sistema de Provisión: Libre designación

4).- RETRIBUCIONES Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

4.1.- AL PUESTO DE TRABAJO

Nivel de C.D.: 21 (5.737,08 €)

C. Específico: 0.

**ANEXO Nº 1**

<b>PLANTILLA DE PERSONAL</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>
<b>CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL</b>
Secretario – Interventor. Grupo: A-1

ANEXO AL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA MAS  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015  
PRESUPUESTOS 2016

PRESUPUESTOS 2.016

PPTO INGRESOS

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
39901	RECURSOS EVENTUALES	100,00
44100	DE SOCIEDADES MERCANTILES	248.104,78
39300	INTERESES DE DEMORA- RECARGOS	520.754,05
52000	INTERESES DE DEPOSITO EN BANCOS Y CAJAS	100,00
		<hr/> 769.058,83

PPTO GASTOS

Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
11 911	AMORTIZACION PPAL PRESTAMO	148.104,78
011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
231 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	23.336,71
912 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.000,00
912 462	A AYUNTAMIENTOS.	4.200,00
912 48000	DOTACIONES A GRUPOS POLITICOS	465.000,00
920 12000	RETRIBUCION BASICA <u>SECRETARIO</u>	14.824,20
920 12100	RETRIBUCION COMPL DESTINO SECRETARIO	5.737,08
920 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	4.000,00
920 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	48.856,06
		<hr/> 769.058,83